



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

## **DECRETO Nº 061/2022**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintiséis días del mes de Mayo del años dos mil veintidós.-**

### **VISTO:**

La intención de otorgar una ayuda económica de parte del Municipio a favor de ambos Clubes locales;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento el hecho de que ambos Clubes locales (Sportivo y Atlético Independiente Unión Cultural -C.A.I.U.C) representan instituciones deportivas de gran envergadura para nuestra localidad y resultan fundamentales, ya que contienen a nuestros, niños/niñas y adolescentes;

Que nadie duda de la importancia del deporte en la vida de los niños y adolescentes; ya que una de las riquezas del deporte es que éste imparte disciplina y orden.- Múltiples estudios revelan que los adolescentes y jóvenes que hacen deporte tienen mejor rendimiento académico, ya que saben organizarse mejor, al tener menos tiempo; por lo que sin dudas cumplen un rol fundamental en dicho aporte los clubes locales;

Que por otro lado son múltiples los gastos de infraestructura y mantenimiento que ostentan las instituciones deportivas locales; remuneraciones y viáticos del plantel de técnicos, servicios de energía eléctrica y otros servicios, personal dependiente, entre otras erogaciones y gastos; por lo que, cualquier tipo de aporte resulta fundamental, mucho más si representan ingresos de importancia que permitan ser destinados a proyectos y/u otras necesidades de cuantía de la Institución;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que por otro lado, las comisiones directivas de ambos clubes así como las diferentes sub comisiones, suelen acudir al Municipio en diferentes oportunidades en búsqueda de contribuciones y/o ayudas que si bien son de menor cuantía, conllevan procedimientos administrativos e impiden tener un panorama claro en cuanto a erogación a tales efecto se preveen para cada año en curso en el Cálculo de Recurso y Gastos de la Administración ;

Que con dichos fundamentos y existiendo partida presupuestaria destinada a tales fines, siendo que este Municipio ha superado el estado de emergencia Económica, Financiera y Administrativa, y encontrándose en condiciones de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con las diferentes instituciones locales, máxime en este caso que se trata de dos Clubes que sin duda representan un beneficio social;

Que por ello es voluntad del Departamento Ejecutivo efectuar un aporte económico que represente una verdadera ayuda para la Institución, entendiéndose razonable contribuir en este caso con la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00) otorgado como subsidio no reintegrable, a favor de la Comisión Directiva del Club Sportivo y Club Atlético Independiente Unión Cultural de Balnearia;

Que siendo que este Municipio cuenta en su presupuesto de gastos y recursos 2022, con fondos suficientes para hacer frente a esta ayuda económica, debiendo imputarse en la partida 1.1.3.05.02.3.10. “Transferencia a otras instituciones Cult. y Asoc”;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES  
Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: OTÓRGUESE** una ayuda económica no reintegrable, a favor de la Comisión Directiva de los Clubes Sportivo y Atlético Independiente Unión Cultural de Balnearia por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) para cada uno de ellos.-----

**ARTÍCULO 2º: EMÍTANSE** para su pago, títulos valores (Cheques) de la Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia, cuenta Corriente Nro. 332-400009/9 hasta completar el importe de Pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00).-----

**ARTICULO 3º: IMPÚTENSE** los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA Nro. **1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----

**ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE** el presente por la Secretaria de Economía y Finanzas Cdra. NORMA FABIANA CERDA y Secretario de Gestión, Ciudadanía y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS.-----

**ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-.**